

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO C

Neuquén, 18 de septiembre de 2020

EDICIÓN N° 3811

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministra de Gobierno y Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Ciudadanía: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministra de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3246****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°: Se instituye el 10 de abril como Día Provincial de la Radiofonía.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo debe coordinar con los sectores dedicados a la radiodifusión el modo como se celebrará el día cada año, de manera que redunde en la promoción de los medios de comunicación social, en el perfeccionamiento y jerarquización de sus trabajadoras y trabajadores, en la difusión de la cultura y el arte, y en un mejor vínculo entre la comunidad y las emisoras radiales.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de agosto de dos mil veinte.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente,
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferrareso,
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo número: 3246

Neuquén, 10 de septiembre de 2020.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1027/2020.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2020**

0580 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Guillermo Eduardo Russo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0581 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Marcelo Michael Castillo Medina, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0748 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Raúl Horacio Vogel contra la Resolución N° 249/19 del Ente Provincial de Energía del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0838 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo interpuesto por la señora Elsa Nélide Bascuñán en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0901 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor René Alberto Obando, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0922 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Norma Susana Moncada, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0923 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por los agentes Christian Humberto Barrón, Raquel Juana Solís y Miguel Alberto Ritacca, en relación a sus encuadramientos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0925 - Rechaza en todos sus términos los Reclamos Administrativos interpuestos por los señores Nelson Gabriel Ruiz y Héctor Muñoz, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0941 - Rechaza en todos sus términos los Reclamos Administrativos interpuestos por el señor Américo Eliseo Huenuhueque y la señora María de los Ángeles Rodríguez Radocaj, en relación a sus encuadramientos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0959 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Marcelo Gabriel Fioretti, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0975 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Edilia Esther Igor, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0978 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Valeria Patricia Alejandra Villaseñor, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1003 - Hace lugar en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Telma Alejandra Varela y deja sin efecto la Resolución N° 1118/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1016 - Hace lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Rubén Maximiliano Barrionuevo Cortez, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1017 - Rechaza en todas sus partes el Reclamo interpuesto por la señora Roxana Beatriz Paterniti Cavilla, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, cuyo Título III fue aprobado por Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1020 - Autoriza excepcionalmente un cupo por pandemia de doscientos (200) agentes para cubrir funciones en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, en los agrupamientos Pro-

fesional, Técnicos y Asistentes de la Salud que tengan atención directa al paciente, a partir de día 01 de septiembre de 2020 y mientras persista el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

1021 - Designa a partir de la toma de posesión de los cargos en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud a las personas que se detallan en el presente Decreto, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1022 - Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente, Subsecretaría de Salud.

1023 - Convalida las Resoluciones Ministeriales N° 226/16, N° 126/17, N°1425/17 y N°255/18 y la Disposición Zonal N° 15/19 de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1024 - Autoriza la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

1026 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que como Anexo forma parte de la presente norma.

1027 - Promulga la Ley N° 3246.

1028 - Autoriza un Aporte No Reintegrable para financiar pago de gastos de funcionamiento a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NEUQUENTUR S.E, para cancelación de obligaciones ya devengadas en el primer semestre del 2020 y cubrir las que se generarán en lo que reste del año 2020.

1029 - Ratifica los convenios CONVE-2020-44607866-APN-SOP#MOP y CONVE-2020-45236359-APN-SOP#MOP, firmados entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por mayor financiamiento con relación a las obras "Ampliación del Hospital Jorge Juan Pose Complejidad 6 - Zapala, de la Provincia de Neuquén" y "Nuevo Hospital Ramón Carrillo Complejidad 6 - Segunda Etapa - San Martín de los Andes - de la Provincia del Neuquén".

1030 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a efectuar el llamado a Licitación Pública con destino a la contratación del servicio de análisis sobre muestras, en el marco de los siguientes programas llevados a cabo por la Subsecretaría de Recursos Hídricos: Programa de Monitoreo de Plantas de Tratamientos de Efluentes Cloacales (PTECs), Programa de Calidad de Agua del Arroyo Durán y Tributarios, Programa de Calidad de Agua de los Ríos Limay y Neuquén - Tramo Inferior - Aguas debajo de la presa Arroyito y del Dique Ing. Ballester, Programa de Monitoreo del Lago Nahuel Huapi y los tributarios urbanos en zona de Villa La Angostura, Programa de Monitoreo de Pozos Sumideros de la Provincia del Neuquén, Programa de Calidad de Agua Embalses Los Barreales - Mari Menuco y Tramo Inferior Asociado del Río Neuquén, Programa de Monitoreo del Lago Aluminé y Lago Moquehue y Los Tributarios Urbanos, en la zona de las localidades de Villa Pehuenia y Moquehue, muestreos por denuncias derrames y contingencias con potencial afectación de los recursos hídricos.

1031 - Autoriza a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria a realizar el llamado a licitación pública para la compra de 4.583 fardos de alfalfa y 3.133 bolsas de pellets de alfalfa, que sirven como alimento para ganado y el servicio de flete para la distribución del mismo, en el marco del DECTO-2020-807-E-NEU-GPN de Emergencia y/o Desastre Agrario.

1032 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las oficinas de la Seccional N° 1597, dependiente de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, sito en calle Canadá y Coronel Villegas de la localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y el proveedor Luis López, en carácter de propietario del inmueble, por un período de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 01 de julio de 2020, con vencimiento el día 30 de junio de 2022 con opción a prórroga.

1033 - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro Pablo Nicolás Medel Battaglia, para pasar a situación de Retiro Obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1043 - Convierte un (1) cargo de la Subsecretaría de Salud del Presupuesto General Vigente.

1044 - Deja sin efecto la designación de Martín Alejandro Ferreyra, atento a que el mismo no tomó posesión del cargo "Técnico Hemoterapeuta, secuencia a confirmar", en el Hospital Chos Malal, creado mediante los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1987/18.

1045 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

1046 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2020-00248690-NEU-SIP-#MEI del presente Decreto.

1047 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2020-00248694-NEUSIP# MEI que forma parte del presente Decreto.

1048 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2020-00229274-NEU-SIP-#MEI que forma parte del presente Decreto.

1049 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al IF-2020-00229470-NEU-SIP-#MEI que forma parte del presente Decreto.

1050 - Ratifica el Convenio (CONVE-2020-58814663-APN-SP#MI) de fecha 4 de septiembre de 2020, entre el Ministerio del Interior y el Gobierno de la Provincia del Neuquén que como IF-2020-00251122-NEU-SH#MEI forma parte del presente, cuyo objeto consiste en fortalecer sus capacidades para llevar adelante las políticas de protección y asistencia para la emergencia sanitaria y social provocada por la propagación de la pandemia de Covid-19.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina: "El Milagro" - **Expediente N° 7712-000125/2016**. Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.045 Has., 88 As.. Titular: "CEFAS S.A.". Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en la calle Riobamba N° 1.415 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de CEFAS S.A., con domicilio real en la calle Liniers N° 1.600 y legal en Riobamba N° 1.415, ambos de esta ciudad de Zapala, representación debidamente acreditada, se presenta ante la Autoridad Minera manifestando lo siguiente: 1) Que habiendo descubierto mineral de Asfaltita, viene a solicitar formalmente el área de indisponibilidad en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: 2) V.N. X= 5.856.780,47 e Y= 2.402.446,27; V.E. X= 5.854.131,35 e Y= 2.405.446,39; V.S. X= 5.850.250,30 e Y= 2.401.347,50; V.W. X= 5.852.964,67 e Y= 2.398.633,13; M.D. X= 5.853.636,00 e Y= 2.401.300,00. 3) La superficie aproximada del área es de 2.045 Has.. 4) La Mina llevará el nombre de "El Milagro". 5) Se adjunta a la presente solicitud el croquis de ubicación, copia de poder. Muestra Legal y Sellado Fiscal de \$3.820. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. Hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-000125/2016, Alc. N° ... 01/08/2016, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería. Zapala - Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. Zapala, 27 de noviembre de 2019. Corresponde a la presente a Fs. 1/29 del Expte. N° 7712-000125/2016. La superficie de 2.045 Has., 88 As., solicitadas para la manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominada "El Milagro", tramitada bajo Expte. N° 7712-000125/2016 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal y Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.853.636 e Y= 2.401.300. El área adopta

la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VN de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5856780,47 e Y= 2402446,27, sus lados miden al Noreste con 3.746,42 metros de longitud hasta el Vértice V1 de coordenadas X= 5854131,35 e Y= 2405095,39. Al Sureste con 5.395,30 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5850250,3 e Y= 2401347,5. Al Suroeste con 3.838,70 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5852964,67 e Y= 2398633,13. Al Noroeste con 5.394,47 metros de longitud hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.045 Has., 88 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominada "El Milagro", tramitado por el Expte. N° 7712-000125/2016, se ubica en nuestra cartografía en según el siguiente detalle: 1.625 Has., 38 As., ubicadas dentro del Lote H que es parte del remanente de la mitad del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 03-RR-007-6430-0000, cuyo dominio consta a nombre de Hernández Alberto (Oficios obrantes a Fs. 08 R.P.I. A Fs. 27/28, Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 420 Has., 5 As., ubicadas dentro del resto del Lote Oficial 14, Fracción D, Sección XXX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-007-6424-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 19/21 RPI; a Fs. 27128, Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.625 Has., 39 As., en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. 420 Has., 5 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cauce río Neuquén. Cauce A° Chacaico, ejido de Buta Ranquil. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 17 de febrero de 2020. Atento al estado de autos, Pase a Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme el Decreto N° 382, Artículo 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Realizado. Pase a DEAM a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del pedimento. Dirección Legal. -FMI-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal. Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de agosto de 2020. Registro Número Tres (03). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-09-20

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve (29) de octubre de 2020 a las 11 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 8812-000104/2018**, cuya titularidad es de "Molienda Tandilia S.A."; emplazada en el ejido de la localidad de Ramón Castro, con una superficie de 48 Has., 93 As., identificada de la siguiente manera: 28 Has., 99 As., dentro del Lote HF1 que es parte del Lote 24, Sección X del Departamento Zapala, Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3068-0000 y 19 Has., 94 As., dentro del remanente del Lote 24, Sección X del Departamento Zapala, Nomenclatura Catastral 08-RR-3664-0000. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 28°, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-09-20

CONTRATOS**“CORTEX DESARROLLO SAS”**

Por instrumento privado de fecha 09 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “CORTEX DESARROLLO SAS”. Socios: El Sr. Jonatan Matías Ceballos, DNI 34.658.761, CUIL/CUIT/ CDI N° 20-34658761-0, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de diciembre de 1988, profesión Perito Mercantil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Avellaneda 331, Dpto. 3, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Daniel Ceballos, DNI 26.602.438, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26602438-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1978, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pirker 5.436, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “CORTEX DESARROLLO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Constructora: Podrá realizar por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos, según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de construcción e ingeniería. Montajes de instalaciones para la industria, tanques, cañerías, redes contra incendios, motores eléctricos, bombas de trasvase, cuadro de válvulas. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción e ingeniería. Asimismo, podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la Ley respecto de materiales de construcción, herramientas, vehículos y máquinas, equipos e insumos viales. 2) Inmobiliaria: a) Comercializar y administrar inmuebles propios y ajenos; b) Fraccionar, lotear, dividir, englobar, subdividir, incluso en propiedad horizontal y urbanizar inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas, explotaciones ganaderas y parques industriales. Podrá desarrollar las actividades enunciadas en los incisos a) y b) de este apartado 2), tanto en inmuebles propios, incluyendo aquellos que ingresen a su patrimonio en propiedad fiduciaria, como en aquellos que sean propiedad de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a actividades inmobiliarias. Diseño y ejecución de planes de promoción y publicidad para emprendimientos inmobiliarios. 3) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. 4) Consultoría y Proyectos: La prestación de servicios de consultoría administrativa, organizacional, comercial, informática, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos. Igualmente, la formulación, gestión, administración, gerenciamiento, por cuenta propia y de terceros, de proyectos de todo tipo en organismos públicos y privados de carácter municipal, provincial, nacional e internacional. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jonatan Matías Ceballos, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Cristian Daniel Ceballos, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse,

por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 34.658.761, Jonatan Matías Ceballos. Suplente/s: DNI 26.602.438, Cristian Daniel Ceballos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-09-20

“HERDPROP SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “HERDPROP SAS”. Socios: La Sra. Paula Virginia Bonini, DNI 34.494.833, CUIL/CUIT/CDI N° 27-34494833-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1989, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan Bautista Alberdi 465, Dpto. 4, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Ezequiel Eduardo Rojas, DNI 30.934.369, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30934369-8, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de mayo de 1984, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan Bautista Alberdi 465, Dpto. 4, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “HERDPROP SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: La ejecución, administración y realización de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Paula Virginia Bonini, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Ezequiel Eduardo Rojas, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.934.369, Ezequiel Eduardo Rojas. Suplente/s: DNI 34.494.833, Paula Virginia Bonini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

1p 18-09-20

“MMG SAS”

Por instrumento privado de fecha 07 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada “MMG SAS”. Socios: El Sr. Mauricio Leonardo García, DNI 29.755.155, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29755155-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de diciembre de 1982, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Barrio 432 Viviendas, Planta Baja 9, Módulo C, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “MMG SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor no realizada en establecimientos. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauricio Leonardo García, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo

de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 18.009.629, Mauricio Gabriel Fabi. Suplente/s: DNI 31.892.656, Marcela Paola González. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 18-09-20

“BLAGA COMEX SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de agosto de 2020 se constituyó la sociedad denominada “BLAGA COMEX SAS”. Socios: El Sr. Eduardo Enrique Garrido, DNI 23.786.947, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23786947-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pehuén 1.078, Piso 1, Dpto. 7, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Carlos Orestes Blanco, DNI 23.472.521, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23472521-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 1973, profesión Licenciado en Comercio Exterior, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Salta 775, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: “BLAGA COMEX SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y menor de instrumental médico y odontológico, artículos ortopédicos, materiales y productos de limpieza. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades en su objeto, la sociedad puede realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Enrique Garrido, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Carlos Orestes Blanco, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.786.947, Eduardo Enrique Garrido. Suplente/s: DNI 23.472.521, Carlos Orestes Blanco. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-09-20

ARFE SERVICES S.A.S.

Modificatoria de Contrato Constitutivo

En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, a los 08 días del mes de septiembre de 2020, Marcela

Isabel Schvindt, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo XIV, Folio 011 del CPCEN, DNI N° 22.473.022, en mi carácter de autorizado en el contrato social de ARFE SERVICES SAS y conforme las facultades allí otorgadas acepto la modificación indicada por el R.P.C., respecto al Art. 1° Denominación y Domicilio: La sociedad tiene domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, calle El Ceibo N° 407 y Art. 3° Objeto: B) "Ventas al por mayor y menor de productos metalúrgicos, caños, portones y estructuras metálicas". Atento ello se modifica el Art. 1° y el Art. 3° inc. B) del contrato social de ARFE SERVICES SAS, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ARFE SERVICES SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, calle El Ceibo N° 407, Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las actividades de: a) Fabricación de productos metalúrgicos para uso estructural y tornería y/o matricería. b) Ventas al por mayor y por menor de productos metalúrgicos, caños, portones, estructuras metálicas. c) Fabricación de equipos de control de procesos industriales, para la industria metalúrgica, petrolera y de la construcción y comercio.

1p 18-09-20

GO WIND S.R.L.

Domiciliada en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en calle Sargento Cabral 76. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 30/06/2020 y modificatorio de fecha 12/08/2020. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo el desarrollo de proyectos de inversión. B) Tareas de carácter técnico e industrial de lavado, limpieza, mantenimiento general y conservación, especialmente en altura, realizadas en edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, parques eólicos, sedes de transportes de cargas, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privado. C) Asesoramiento, capacitación, asistencia técnica y consultoría en seguridad laboral, aplicadas especialmente a tareas llevadas a cabo en altura. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Garnero Martín, argentino, soltero, nacido el 30 de julio de 1984, DNI N° 30.944.806, CUIT 20-30944806-6, Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral, domiciliado en calle Los Alerces N° 1.157 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Montesanto Guillermo Alberto, argentino, soltero, nacido el 10 de diciembre de 1977, DNI 26.132.251, CUIT 20-26132251-0, Técnico Vertical, domiciliado en calle Talero N° 423 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Quintero Nicolás Sebastián, argentino, soltero, nacido el 9 de noviembre de 1986, DNI 32.778.810, CUIT 20-32778810-9, Técnico Vertical, domiciliado en calle 12 de septiembre

N° 990 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos doscientos un mil (\$201.000) que se divide en dos mil diez (2.010) cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Garnero Martín, seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100); el señor Montesanto Guillermo Alberto, seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100) y el señor Quintero Nicolás Sebastián, seiscientos setenta (670) cuotas de pesos cien (\$100). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será indistinta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Garnero Martín, DNI 30.944.806. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "GO WIND SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25754, Año 2020). Subdirección, 09 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

"Aliado Hnos. S.R.L."**Contrato Social**

Socios: Pieroni Héctor Julio, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.636.328, CUIL 20-26636328-2, de profesión empresario, domiciliado en Elordi, Mza. 72 B17, 118 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, nacido el día 27 de enero de 1978, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Basabez Clara de los Ángeles, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.718.976, CUIL 27-228718976-7; Pieroni Marina Natalia, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.789.761, CUIL 27-27789761-5, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Islas Malvinas 144, Sector Sur de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, nacida el día 6 de noviembre de 1979, de estado civil soltera; Pieroni Aníbal Daniel, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.033.760, CUIL 20-29033760-8, de profesión empresario, domiciliado en la calle Luis Pieroni y Los Pinos s/n de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, nacido el día 11 de julio de 1981, de estado civil Soltero; Pieroni Luciano Alejandro, de nacionalidad argentina, DNI N° 30.234.378, CUIL 20-30234378-1, de profesión empresario, domiciliado en la calle Islas Malvinas 144, Sector Sur de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, nacido el día 29 de septiembre de 1983, de estado civil soltero y Pieroni Ángel Damián, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.181.839, CUIL 20-40181839-2, de profesión empresario, domiciliado en la calle Islas Malvinas 144, Sector Sur de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, nacido el 7 de diciembre de 1995, de estado civil soltero. 2) Fecha de Constitución: 15 día del mes de octubre del año 2019. 3) Denominación: "Aliado Hnos. SRL". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en Elordi, Mza. 72 B17, 118 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, el desarmado de automotores dados de baja, ya sean éstos de su propiedad o de un tercero, la destrucción de los restos no utilizables, destrucción de repuestos o restos de automotores no utilizables, comercialización de repuestos de automotores usados, almacenamiento de repuestos de automotores usados; transporte terrestre, con vehículos propios y/o de terceros, de automotores usados, repuestos de automotores usados y cargas en general. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr.

Pieroni Héctor Julio, cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos cuarenta mil (\$40.000,00); la Sra. Pieroni Marina Natalia, cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos cuarenta mil (\$40.000,00); Sr. Pieroni Aníbal Daniel, cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos cuarenta mil (\$40.000,00); Sr. Pieroni Luciano Alejandro, cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y Sr. Pieroni Ángel Damián, cuarenta (40) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año, conforme a la establece el Artículo N° 149 de la Ley General de Sociedades. 7) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente, el cual puede realizar en forma indistinta cualquier acto de administración. En dicho carácter tendrá la representación legal de la misma, con las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El Sr. Pieroni Héctor Julio queda nombrado Gerente de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 9) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en el Expediente caratulado: "Aliado Hnos. SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 25334/19). Subdirección, 24 de abril de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

“TRAVESÍA DEL LIMAY SRL”

Contrato Social

Socios: Dehais Juan José, de nacionalidad argentina, DNI N° 39.355.052, CUIL 20-39355052-0, de profesión empresario, domiciliado en la calle Chacabuco 684 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, nacido el día 04 de febrero de 1996, de estado civil soltero y el Sr. Dehais José Luis, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.656.953, CUIL 23-21656953-9, de profesión empresario, domiciliado en la Estancia Fortín Nogueira s/n, Ruta Nacional 237, Km. 1.431 de la ciudad de Piedra del Águila, Provincia del Neuquén, nacido el día 10 de julio de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Duboscq, DNI N° 21.385.653 y CUIL 27-21385653-2. 2) Fecha de Constitución: 1 día del mes de diciembre del año 2019 y modificatorio del 10 de febrero de 2020. 3) Denominación: "TRAVESÍA DEL LIMAY SRL". 4) Domicilio y Plazo: Domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en Carlos H. Rodríguez N° 139, Piso 4, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, siendo éste el correspondiente al de la sede social. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país de producción agrícola-ganadera, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna; para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros o cualquier género de sus derivados, venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin,

animales de trabajo y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes, actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados y/o asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. También mediante la investigación, explotación, prospección, exploración y extracción de productos mineros de cualquier índole, en minas o canteras de todo orden, en especial cal, áridos y toda otra sustancia mineral. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Dehais Juan José, ciento cincuenta (150) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) y Sr. Dehais José Luis, cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, total pesos cincuenta mil (\$50.000,00). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de un (1) año, conforme la establece el Artículo N° 149 de la Ley General de Sociedades. 7) Administración y Representación Legal: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Gerente, el cual puede realizar en forma indistinta cualquier acto de administración. En dicho carácter tendrá la representación legal de la misma, con las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. El Sr. Dheais Juan José queda nombrado Gerente de la sociedad teniendo a su cargo la firma social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. 9) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos caratulados: "Travesía del Limay s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 25544/19). Subdirección, 18 de marzo de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

IPC SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado - Instrumento Rectificadorio

En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, a los 10 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen: El Sr. Ramón Amílcar Hugo Córdoba, D.N.I. 10.437.365, CUIL 20-10437365-9, argentino, casado en segundas nupcias con Aurora Fuentes, D.N.I. 11.339.621, empresario, nacido el 15 de septiembre de 1952, domiciliado en calle Candolle N° 1.590 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la Sra. Aurora Fuentes, D.N.I. 11.339.621, CUIL 27-11339621-6, argentina, casada en primeras nupcias con Ramón Amílcar Hugo Córdoba, DNI 10.437.365, ama de casa, nacida el 10 de noviembre de 1954, domiciliada en la calle Candolle N° 1.590 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; el Sr. David Gaspar Córdoba, D.N.I. 27.894.305, CUIL 20-27894305-5, argentino, soltero, empleado, nacido el 4 de enero de 1980, domiciliado en la calle Percy Clark N° 730 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; la Sra. María Belén Córdoba, D.N.I. 30.941.848, CUIL 23-30941848-4, argentina, casada en primeras nupcias con Jeremías Adrián Jara, D.N.I. 29.858.498, ama de casa, nacida el 18 de mayo de 1984, domiciliada en Serraiotto 377 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, con el objeto de rectificar el Acta de Reunión de Socios N° 4 del 26 de abril de 2018 de IPC SERVICE Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71499403-0, aprobadas por unanimidad: 1. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Por Acta de Socios N° 4 de fecha 26/04/2018, se decidió por unanimidad designar como socio Gerente al Sr. Ramón Amílcar Hugo Córdoba, con DNI 10.437.365, CUIT 20-10437365-9, argentino, casado en segundas nupcias con Aurora Fuentes, D.N.I. 11.339.621, empresario, nacido el

15 de septiembre de 1952, con domicilio real en calle Candolle N° 1.590 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Por este instrumento se rectifica el plazo del mandato del Gerente designado a 3 (tres) ejercicios.

1p 18-09-20

OXBEEL S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de 04 de julio del año 2019, el Sr. Leandro Sebastián Poblete, de nacionalidad argentina, nacido el día 05 del mes de diciembre del año 1977, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.357.051, CUIL 20-26357051-1, de profesión Ingeniero Eléctrico, con domicilio real en la calle Lago Guillermo Número 400 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedió cuatrocientas sesenta y siete (467) cuotas sociales a favor del señor Emilio Javier Gelormino, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 del mes de febrero del año 1974, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.776.219, CUIL 20-23776219-4, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio real en la calle Remigio Bosch Número 498 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad OXBEEL S.R.L, CUIT 33-71447052-9, con domicilio legal en la calle Remigio Bosch Número 498 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En este mismo instrumento los socios de la sociedad OXBEEL S.R.L., Leandro Sebastián Poblete; el señor Emilio Javier Gelormino y el señor Marco Ariel Monacci, de nacionalidad argentina, nacido el día 12 del mes de julio del año 1974, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.970.460, CUIL 20-23970460-4, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio real en la calle Aramburu Número 1.561 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, resuelven modificar: Objeto Social: Mediante Acta de Reunión de Socios N° 6 celebrada el 26 de junio del año 2019. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de desarrollo, ejecución, provisión de materiales y equipos, implementación, puesta en marcha y gerenciamiento de proyectos y obras de electricidad, mecánica, instrumentación y control de procesos industriales, incluyendo el mantenimiento de procesos que utilicen dichas tecnologías. 2) Representación técnica y desarrollo de ingenierías orientadas a proyectos eléctricos, mecánicos, cañerías, instrumentación y sistemas de control industriales. 3) La fabricación, armado, industrialización, importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, representación, reparación, servicio técnico, asesoría, aplicaciones, mantenimiento, transporte, arrendamiento, de herramientas y aparatos, materiales y equipos eléctricos, electrónicos, neumáticos, mecánicos e hidráulicos. 4) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, de bienes propios muebles e inmuebles urbanos y rurales, compra, fraccionamiento y subdivisión de tierras y su venta. Representación técnica y desarrollo de ingeniería civil, arquitectura, desarrollo de proyectos, obras civiles y mecánicas para la construcción de viviendas simples o múltiples (edificios) en construcción en seco o tradicional, estructuras metálicas o de hormigón, de carácter público o privado. Aumento de Capital: Siendo el aumento integrado por la suma de pesos ciento noventa y dos mil (\$192.000), dividido en 1.920 cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Designación de Gerente: Designar como Gerentes al señor Leandro Sebastián Poblete, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.357.051 y al señor Emilio Javier Gelormino, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.776.219, quedando facultados para actuar de manera separada, conjunta, alternativa e indistintamente en nombre de la sociedad "OXBELL S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en autos: "OXBEEL S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Objeto y Capital por Aumento)", (Expediente Número 25178/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de septiembre de 2020.

1p 18-09-20

“ULTRAVOX S.R.L.”

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2020 e instrumento complementario de fecha 30 de junio de 2020, el señor Alejandro Luis Cejudo, argentino, nacido el 21/08/1968, D.N.I. 20.401.389, C.U.I.T. 20-20401389-7, soltero, empleado, con domicilio en Islas Malvinas 130, Piso 2, Depto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; en adelante denominado “El Cedente”, cedió y transfirió a favor de Gerardo Daniel Cejudo, argentino, nacido el 07/03/1967, D.N.I. 18.436.007, C.U.I.T. 20-18436007-2, soltero, comerciante, con domicilio en Islas Malvinas 130 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Edgardo Gabriel Ferreras, argentino, nacido el 09/06/1968, D.N.I. 20.280.390, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-20280390-4, soltero, empleado, con domicilio en Avenida Argentina 1.200, Mza. 4, Piso 3, Depto. 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Claudio Omar Pistagnesi, argentino, nacido el 13/11/1968, D.N.I. 20.292.412, C.U.I.T. 20-20292412-4, empleado, soltero, con domicilio en Islas Malvinas 592 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Claudio Rubén Micozzi, argentino, nacido el 30/06/1968, D.N.I. 20.296.861, C.U.I.T. 23-20296861-8, casado en primeras nupcias con Jaqueline García, D.N.I. 20.806.744, empleado, con domicilio en Collón Curá 1.800, Manzana 1, Casa 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante denominados “Los Cesionarios”, las veintiún (21) cuotas sociales de valor nominal pesos 190 cada una, lo que hace un total de pesos 3.990 que tiene y le corresponde en la sociedad que gira bajo la denominación “ULTRAVOX S.R.L.”, con sede social en Avenida Olascoaga Número 1.090 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cuyo contrato social ha sido formalizado mediante instrumento privado de fecha 30 de diciembre de 1993 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 1514, Folio 36, Año 1993, con fecha 30 de marzo de 2001; en la siguiente proporción: A favor de Gerardo Daniel Cejudo, la cantidad de tres (3) cuotas sociales de pesos ciento noventa (\$190,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos quinientos setenta (\$570); a favor de Edgardo Gabriel Ferreras, la cantidad de tres (3) cuotas sociales de pesos ciento noventa (\$190,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos quinientos setenta (\$570); a favor de Claudio Omar Pistagnesi, la cantidad de tres (3) cuotas sociales de pesos ciento noventa (\$190,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos quinientos setenta (\$570) y a favor de Claudio Rubén Micozzi, la cantidad de doce (12) cuotas sociales de pesos ciento noventa (\$190,00) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos dos mil doscientos ochenta (\$2.280). Asimismo los socios resolvieron modificar el Artículo Tercero del contrato social de constitución de “ULTRAVOX S.R.L.”, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos dieciocho mil doscientos cuarenta (\$18.240,00), dividido en noventa y seis (96) cuotas sociales de pesos ciento noventa (\$190,00) valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gerardo Daniel Cejudo, veinticuatro (24) cuotas sociales, valor nominal pesos ciento noventa (\$190) cada una, totalizando la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$4.560) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; Edgardo Gabriel Ferreras, veinticuatro (24) cuotas sociales, valor nominal pesos ciento noventa (\$190) cada una, totalizando la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$4.560) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; Claudio Omar Pistagnesi, veinticuatro (24) cuotas sociales, valor nominal pesos ciento noventa (\$190) cada una, totalizando la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$4.560) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y Claudio Rubén Micozzi, veinticuatro (24) cuotas sociales, valor nominal pesos ciento noventa (\$190) cada una, totalizando la suma de pesos cuatro mil quinientos sesenta (\$4.560) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: “ULTRAVOX S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social”, (Expte. 25679/20). Subdirección, 09

de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L.

Inscripción Modificación de Contrato y Designación de Gerentes

Instrumento modificatorio de fecha 07/07/2020. Socios: Carlos Germán Pérez, argentino, mayor de edad, nacido el 20/01/1965, D.N.I. N° 16.717.257, de profesión Ingeniero Civil, divorciado, domiciliado en Sección Chacras, Lote 16 de la localidad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén y Graciela Beatriz Pérez, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de mayo de 1966, D.N.I. N° 17.575.339, de profesión Ingeniera Química, con domicilio en Las Violetas 1.103 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. “Tercera: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social”. “Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Serán elegidos por mayoría absoluta en Asamblea de Socios. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. La elección y la reelección se realizarán por mayoría del capital participe en el acuerdo. El/los Gerentes deberán presentar la siguiente garantía: Pesos diez mil (\$10.000), en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello a juicio de la gerencia”. Designación de Gerentes. Que designan como Gerentes a los señores Carlos Germán Pérez y Graciela Beatriz Pérez, quienes continúan en el cargo para el que fueron designados, quienes constituyen domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 en calle Gobernador Emilio Belenguer N° 3.169 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “OILFIELD & PRODUCTION SERVICES S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (por Prórroga y Administración)”, (Expte. N° 25714/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de agosto de 2020. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-09-20

HEIS S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18/06/20 se aprobó renuncia de Directorio integrado por Luis Alberto Barriga y Cristian Martín Caride y se eligió Directorio integrado por Hugo Orlando Barriga, DNI 29.750.732, Director Titular y Cristian Martín Caride, DNI 30.741.529, Director Suplente por tres ejercicios. El presente edicto fue ordenado en autos: “HEIS S.A. s/Inscripción Renuncia y Designación de Directores”, (Expte. 25795/20). Subdirección, 11 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

FLORES PEHUÉN S.R.L.**Inscripción Designación de Gerente**

Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 02/05/2019. Designación de Gerente: Preside la reunión la Sra. Jorgelina Smolkin, quien manifiesta que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, por lo cual esta Asamblea reviste el carácter de unánime. Designación de Gerente. En virtud del reciente fallecimiento del Sr. Jorge Bernard Smolkin, ocurrido el día 24 de abril de 2019, quien se desempeñaba como Gerente de la sociedad, es necesario designar un nuevo Gerente para que continúe en su cargo. Puesto a consideración de las socias que conforman el 100% del capital social, deciden designar como Gerente a la Sra. Jorgelina Zulema Smolkin, quien acepta el cargo para el que fue propuesta. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "FLORES PEHUÉN S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 25643/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de agosto de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

MAFE SERVICIOS S.R.L.**Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén Capital, a los 26 días de agosto de 2020, el Sr. Fernando Javier Coscia, argentino, nacido el 03 de abril de 1965, D.N.I. 16.927.571, de profesión comerciante, de estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Delorenzi Alicia Mariel, según sentencia de divorcio de fecha 07 de noviembre de 2005, dictada en autos: "Coscia Fernando Javier y Otra s/Divorcio Vincular", (Expte. 4029/2005), tramitado ante Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Irigoyen del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Antú 267, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y la Sra. Marcela Noemí Gómez, argentina, nacida el 03 de julio de 1971, D.N.I. 22.236.652, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Antú 267, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la normativa vigente en la materia y en especial por las siguientes cláusulas: Primero: Demominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de MAFE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Antú N° 267, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Por resolución de su Gerencia podrá establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior. Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Locación y Venta: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler e intermediación de máquinas, herramientas y rodados para la industria del petróleo, gas y construcción. B) Servicios: Mediante la ejecución de arenados, soldadura de soporteria y/o estructuras, montaje y limpieza. C) Comercial: Comercialización, distribución, importación y exportación al por mayor y al por menor de indumentaria y calzados relacionados con la seguridad de protección personal para el trabajo. Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), dividido en 250 cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Coscia Fernando Javier, doscientas (200) cuotas por la suma de pesos doscientos mil (\$200.000); la señora Gómez Marcela Noemí, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos ciento

cincuenta mil (\$150.000). Séptimo: Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta y podrá recaer en alguno de los socios o en tercera persona. Los Gerentes serán elegidos en Asamblea mediante el acuerdo de socios y durarán en sus mandatos hasta tanto finalice el mismo o se le revoque por decisión de los socios expresada en la Asamblea. Quienes ejerzan los cargos de Gerentes y por ende la representación legal de la sociedad, cuya sola firma obliga a la misma, podrá constituir toda la clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clases de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Octavo: Balance: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencias y normas técnicas en la materia. Décimo Primero: Composición y Designación de la Gerencia: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Fernando Javier Coscia y Marcela Noemí Gómez, quienes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del nuevo Código Civil y Comercial Ley 26994 y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. La duración en el cargo será de tres (3) y podrá ser reelecta; puede ser reemplazada por aprobación de la mayoría simple de capital presente en Asamblea de Socios. Décimo Quinto: Domicilio Especial de socios Gerentes: Los socios Gerentes Fernando Javier Coscia, D.N.I. 16.927.571 y Marcela Noemí Gómez, D.N.I. 22.236.652, constituyen domicilio especial conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 de la misma, en calle Antú 267, B° Sayhueque de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Se autoriza al Cr. Sergio David Domínguez, D.N.I. 33.476.765, Ana Haydee Biassi, D.N.I. 11.640.529 y a Marcela Noemí Gómez, D.N.I. 22.236.652, con poder especial a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, obtengan de las autoridades las pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los Estatutos de la sociedad, como así también para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias, aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, denunciar el domicilio social, inclusive denominación social y realizar todas las gestiones, actos trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato, incluso el depósito y extracción del capital social. El presente edicto fue ordenado en autos: "MAFE SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 25847/20), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 18-09-20

"TINA SAS"

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada "TINA SAS". Socios: La Sra. Romina del Valle Barresi, DNI 32.039.748, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32039748-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch 1.063, B° Don Bosco III, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Vicente Barresi, DNI 39.683.079, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39683079-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de agosto de 1996, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch 1.063, B° Don Bosco III, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Cristian Nicolás Barresi, DNI 36.277.664, CUIL/CUIT/CDI N° 20-36277664-4, de nacionalidad argen-

tina, nacido el 28 de noviembre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch 1.063, B° Don Bosco III, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TINA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al mayor y por menor de frutas, legumbres, hortalizas frescas, quesos y fiambres y productos de almacén y dietética. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Romina del Valle Barresi, suscribe a la cantidad de 11.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Vicente Barresi, suscribe a la cantidad de 11.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Cristian Nicolás Barresi, suscribe a la cantidad de 11.250 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 36.277.664, Cristian Nicolás Barresi. Suplente/s: DNI 39.683.079, Gabriel Vicente Barresi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 18-09-20

MANOLO SAS

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 1 de agosto de 2020 la socia Natalia Romina Nicolini, representante del 100% del capital social de Manolo SAS, resuelve modificar el Artículo Tercero del contrato. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Venta al por menor de productos alimenticios. Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir. Neuquén, 15 de septiembre de 2020.

1p 18-09-20

NEUREP S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de junio de 1993 de la empresa NEUREP S.A., inscripta bajo el N° 9097 del Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas, en Buenos Aires el 30 de noviembre de 1983, cuyo cambio de jurisdicción a la ciudad de Córdoba se registró bajo el N° 0068, Folio 285, Tomo II, con fecha 03 de febrero de 1985. Modificación inscripta en Córdoba el 18 de octubre de 1991, bajo el N° 1314, Folio 5247, Tomo 21 del Protocolo de Contratos y Disoluciones, se resolvió el cambio de domicilio social a la jurisdicción de Neuquén y la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social. Socios: Itkin Lilian Ruth, DNI 16.892.802, CUIT 27-16892802-0 (300 acciones); Itkin Silvia Nora, DNI 16.336.181, CUIT 27-16336181-2 (150 acciones); Sckmunck Cristian Horacio, DNI 29.011.031, CUIT 23-29011031-9 (150 acciones); Ghirardi Oscar Amilcar, LE 4.633.912, CUIT 20-04633912-7 (150 acciones); Hernando Beatriz Susana, LC 5.120.096, CUIT 27-05120096-4 (150 acciones) y Ghirardi Alicia Beatriz de Pozzo, LC 3.996.061, CUIT 27-03996061-9 (300 acciones). Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia

de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, consignación, comisión y comercialización de todas sus partes, autopartes, accesorios, repuestos para la industria automotriz, automóviles, camiones, remolques, máquinas viales, motores, lanchas o cruceros y herramientas, incluyendo su importación o exportación. Fabricación e industrialización en cualquiera de sus fases de los productos indicados precedentemente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.200, representado por doce millones de acciones ordinarias de un voto por acción de \$0,0001 cada una. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. Podrá designar suplentes. Administradores: Presidente: Lilian Ruth Itkin. Vicepresidente: Ghirardi Oscar. Titulares: Ghirardi Alicia de Pozzo, Beatriz Hernando. Suplente: Schmunck Cristian Horacio. Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea por el término de tres años. Debe designarse un suplente por el mismo término. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19550, podrá prescindir de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "NEUREP S.A. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción", (Expte. 1726/94), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de septiembre de 2020. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-09-20

"Generación Médica 5 S.A.S."

Instrumento Modificatorio de Contrato de Fecha 10/12/2019

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 25 de agosto de 2020, comparecen los señores Víctor Antonio Villanueva Caballero, DNI N° 92.105.464, de CUIT 20-92105464-6, de nacionalidad peruana, nacido el 04/05/1955, de profesión Médico, estado civil casado, con domicilio en Barrio Bocahue, U.F. N° 10 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Justo Federico Aguilar Zapata, DNI N° 16.012.738, de CUIT 20-16012738-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26/02/1963, de profesión Médico, estado civil casado, con domicilio en Realico N° 160, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Rodolfo César Kugler, DNI N° 18.335.799, de CUIT 23-18335799-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/09/1967, de profesión Bioquímico, estado civil soltero, con domicilio en Ministro González N° 232, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Roberto Luis Burgos, DNI N° 14.856.813, de CUIT 20-14856813-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1961, de profesión Médico, estado civil casado, con domicilio en Islas Malvinas N° 646, 3° Piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Danny Néstor Fasano, DNI N° 14.256.583, de CUIT 20-14256583-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1961, de profesión Médico, estado civil casado, con domicilio en la calle Los Plátanos N° 1.564, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; quienes concurren a este acto en su carácter de socios de Generación Médica 5 S.A.S., en virtud del instrumento de constitución de fecha 10 de diciembre de 2019, el que se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, resuelven modificar el Artículo Tercero: Objeto del contrato de constitución de Generación Médica 5 S.A.S. celebrado el día 10 de diciembre de 2019, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de consultorios,

sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de Médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Inmobiliarias en Inmuebles Propios: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, alquiler de inmuebles urbanos y rurales; la organización y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; la constitución de fideicomisos y la administración de inmuebles". Acto seguido se da lectura, se ratifica y de conformidad se firma un ejemplar, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre en la fecha indicada ut supra.

1p 18-09-20

"ERMITEL SAS"

Por instrumento privado de fecha 15 de septiembre de 2020 se constituyó la sociedad denominada "ERMITEL SAS". Socios: El Sr. Alejandro Oscar Ermito, DNI 25.115.291, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25115291-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de marzo de 1976, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Leloir 465, 9° Piso, Departamento 35, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "ERMITEL SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos. Capital: \$33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Oscar Ermito, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.115.291, Alejandro Oscar Ermito. Suplente/s: DNI 11.651.877, Oscar Horacio Ibar. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 18-09-20

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 9

Expte. EX 2020-00135801 NEU-DESP#MPI -

Expte. Gestión Documental 8432-000185/2020

Fecha de la Norma Legal: 10/09/2020.

Norma Legal: Decreto 1031/2020.

Objeto de la Contratación: Adquisición de alfalfa como alimento para ganado y la contratación del servicio de flete, a fin de contar con una logística de distribución del mismo.

Fecha de Apertura: 25/09/2020.

Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio de Producción e Industria, Belgrano 398, Piso 1º, Neuquén Capital.

1p 18-09-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública N° 05/20

Expediente EX 2020-00058390-NEU-FINAN#POL (9820-001022/2020)

Objeto: Adquisición de quinientas (500) camperas impermeables tipo Gore-Tex, con destino al personal policial del interior de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 29 de septiembre de 2020, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300), Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de horas 09:00 a 15:00.

1p 18-09-20

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

Licitación Pública N° 07/2020

Expediente Electrónico 2020-47818 NEU-DESP#MERN

Objeto: Contratación de servicio de análisis s/muestras para los Ciclos Hidrológicos 2020/2021, Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

Informes: La información será brindada por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los teléfonos: 299-4272906; 299-4512459; 299-4014408 y 299-4057995.

Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de bases y condiciones de la Licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar.-licitaciones.neuquen.gov.ar).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Irigoyen 436, 1 P., los días 21/09, 23/09, en el horario 09 a 13 hs. y 25/09 hasta el momento de la apertura del acto.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la página oficial del Ministerio de Energía y Recursos Naturales: www.energianeuenquen.gov.ar.

1p 18-09-20

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 15/2020

Objeto: Adquisición de 10 motos de 250 CC. 0 Km. y 10 cascos de primera calidad.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Miércoles 23 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 8 y hasta el día 21 de septiembre de 2020, en la Dirección General de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$1.000,00).

2p 11 y 18-09-20

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 14/2020

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado para distintas dependencias municipales.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Miércoles 30 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso - Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 15 y hasta el día 28 de septiembre de 2020, en la Dirección General de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$1.000,00).

2p 18 y 25-09-20

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso N° 175

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia, con destino al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3). **Concurso N° 175.**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 9 de septiembre al 2 de octubre de 2020, ambos inclusive, por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia Covid-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente a través del Formulario de Inscripción vía web, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020. Todo lo que haga al envío de la documentación vía postal, será informado por la Prosecretaría de Selección y Evaluación oportunamente de acuerdo a lo resuelto por el Pleno del Consejo.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular: Dra. Natalia de la Torre.

Jurado Académico Suplente: Dra. Adriana Noemí Krasnow.

Jurado Magistrado Titular: Dr. José Ignacio Noacco.

Jurado Magistrado Suplente: Dra. Alejandra Barroso.

Exámenes: Examen escrito: El día 3 de diciembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: El día 4 de diciembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2020. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 8 de septiembre de 2020.

1p 18-09-20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública INM N° 4912

Objeto: Llámese a Licitación Pública INM N° 4912, para la ejecución de los trabajos de “reparación de cubiertas” de la Sucursal Zapala (N.).

Fecha de Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/10/2020 a las 14:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso - Oficina 310 (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

4p 18, 25-09; 02 y 09-10-20

CONVOCATORIAS

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

Señor asociado del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén: La Comisión Directiva del Colegio Farmacéutico de la Provincia del Neuquén en su reunión del día 2/9/2020 resolvió convocar a los señores asociados a celebrar Asamblea Extraordinaria para el día 9 de octubre del 2020 a las 20.00 horas a realizarse vía sistema Zoom en virtud del aislamiento social decretado por el Estado Nacional por la pandemia de Covid-19. La presente convocatoria se hace de acuerdo a lo establecido por los Arts. 21, 45, 46 siguientes y concordantes del Estatuto vigente. Se convoca a Asamblea Extraordinaria con el objeto de tratar y considerar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y consideración de la apelación deducida por la asociada Claudia Carolina Noriega, DNI 32.220.521, contra la resolución del Tribunal de Ética y Disciplina que decidió suspenderla en sus derechos como asociada por el plazo de seis (6) meses según lo establece el Art. 18 inciso c) del Estatuto del Colegio. Quien esté interesado en participar deberá enviar por correo electrónico a: colfaneuquen@colfaneuquen.org.ar a fin de solicitar el ID y el Código de acceso para la reunión vía Zoom. Asimismo por correo electrónico se pondrá a disposición del asociado la totalidad de la documentación a considerar en la Asamblea.

Artículo 48: La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad de los socios activos con derecho a voto en primera convocatoria y una hora después (segunda convocatoria) con quienes se encuentren presentes, cualquiera fuera su número. Adoptará sus decisiones por simple mayoría de votos, salvo cuando en este Estatuto se requiera lo contrario. En la misma reunión no podrá reconsiderar sus resoluciones o decisiones, salvo el voto afirmativo de dos tercios de los presentes y siempre que al momento de votarse la reconsideración, exista un quórum no inferior al existente al momento de votarse la decisión a reconsiderar. Si existe un quórum inferior al veinte por ciento del anterior, la reconsideración podrá adoptarse si se aprueba por unanimidad.

Fdo. Daniela A. de Lillo, Secretaria; Viviana Quesada, Presidente.

1p 18-09-20

AFONEU (ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DEL NEUQUÉN)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de AFONEU (Asociación de Fonoaudiólogos del Neuquén), convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2020 a las 10 hs. bajo la modalidad Zoom, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de Secretaria de Actas.

- 2- Lectura de Memorias.
- 3- Aprobación de Estados Contables al 30 de junio de 2018 y al 30 de junio de 2019.
- 4- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Los datos electrónicos para acceder a la reunión serán enviados por mail y por whatsapp, el día previo a la Asamblea.

Fdo. Lic. Alicia Morán, Secretaria.

1p 18-09-20

SHOPPING NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de septiembre de 2020 a las 17 horas, la cual podrá celebrarse en modalidad presencial, en la sede social en Hipólito Yrigoyen 135, ciudad de Neuquén o a distancia en caso que a dicha fecha se mantengan las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio, en cuyo caso la misma tendrá lugar por medio de videoconferencia a través de la plataforma Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea".
2. "Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término para el tratamiento de los Estados Contables por el Ejercicio finalizado el 30.06.2019".
3. "Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2019".
4. "Consideración del destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2019".
5. "Consideración de la Gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2019".
6. "Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2019".
7. "Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2020".
8. "Consideración del destino de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2020".
9. "Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2020".
10. "Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y de su remuneración por el Ejercicio Económico finalizado el 30.06.2020".
11. "Designación de los miembros del Directorio por el término de un Ejercicio".
12. "Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio".
13. "Reforma de Estatuto Social".
14. "Autorizaciones".

En caso que al 30 de septiembre de 2020 se mantengan las restricciones del aislamiento social preventivo y obligatorio y/o posteriores medidas que se dicten con el alcance similar que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas podrán registrarse hasta las 18:00 horas del día 24 de septiembre de 2020, mediante el envío de un correo electrónico a la casilla: m.barbosa@zbv.com.

ar, indicando sus datos de contacto completos: Nombre completo, número de DNI, teléfono, domicilio durante el aislamiento y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para acceder a la videoconferencia y poder participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.

Fdo. Ignacio Pujante.

1p 18-09-20

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown 155, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals Jueza, cita en autos caratulados: **“CN Sapag S.A. s/Incidente de Rúbrica de Libro Comercial Extraviado”, (Expte. 528463/2019)**, a quienes pretendan derechos sobre las acciones escriturales de C.N. Sapag S.A. C.C.F.I y M., para que en el plazo de treinta días corridos (30 días) se presenten ante el Perito Contador Carlos Barrera, con domicilio en Villegas 1.084, 1° Piso A de la ciudad de Neuquén, a alegar y probar los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Publíquense edictos por cinco (5) días.

5p 04, 11, 18, 25-09 y 03-10-20

La Dra. Marina Comas, Titular del Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“Olate Tejada Thiara Samira s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 114132/20)**, ordena la publicación del presente edicto, a fin de que se cite por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido paterno Olate. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Se deja constancia que la parte actora, Sra. Tejada Adela Eva, progenitora de Thiara Samira Olate Tejada, cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos, concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 16 de marzo de 2020. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro, Prosecretaria.

2p 14-08 y 18-09-20

La Jueza María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, se les hace saber a quienes se consideren con derecho que podrá formularse oposición al cambio de nombre del Sr. Huenchumir Gerardo César, D.N.I. N° 36.752.721, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La providencia que a continuación se transcribe, en autos: **“Huenchumir Gerardo César s/Cambio de Nombre”, (Expediente Exp-114242/2020)**, el auto que ordena lo solicitado dice “... Neuquén, 29 de julio del año 2020. ... De conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.yC.N.. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite. ... Dra. María Gabriela Ávila, Jueza”. Fdo. Benavides Ignacio, Prosecretario.

2p 14-08 y 18-09-20

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez del Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única a mi cargo, sito en Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **“Zapata Ángel Ezequiel s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 110991/2019)**, ordena la publicación del presente una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que la Sra. Peralta Salinas Carla Yanina, DNI 34.916.683, ha solicitado la supresión del apellido paterno Zapata de su hijo Zapata Ángel Ezequiel, DNI 49.292.259, nacido el 17 de abril de 2009, quedando finalmente como Ángel Ezequiel Peralta, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (conf. Art. 70 C.C.C.). Publíquese edicto. Secretaría, ... de febrero de 2020. Defensoría Civil N° 10.

2p 14-08 y 18-09-20

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén, Secretaría Única, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite en autos: **“Herrera Matías Antonio s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 125369/20)**. Nombre y apellido Matías Antonio Herrera, Acta de nacimiento N° 785, Año 1990, Neuquén, acción promovida cambio de nombre (supresión de apellido paterno). Publíquese por edictos el pedido, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 26 de junio de 2020. Fdo. Benavidez Ignacio.

2p 18-09 y 16-10-20

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la calle General Lamadrid 130, P.B de la ciudad de Junín de los Andes, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **“Sucesores de Olga Buamscha c/Sociedad Comercial Colectiva Buamscha Hermanos s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. 51805/2017)**, cita a Sociedad Comercial Colectiva Buamscha Hermanos para que dentro del plazo de diez días comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén y/o Río Negro y también propáguense edictos durante dos (2) días en dos (2) radios que tengan amplia difusión en esta ciudad de Junín de los Andes. Junín de los Andes, 3 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 18-09-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5725 de fecha 29/07/2020, la que se encuentra firme el 19/08/2020, se resolvió Revocar la Suspensión de Juicio a Prueba dispuesta en favor del condenado **Reyes Mauricio Omar**, DNI 38.492.949, por renuncia al beneficio que le fue otorgado en los Legajos N° 127132/2018, caratulado: “Reyes Mauricio Omar s/Robo Simple”, en el N° 128113/2019, caratulado: “Reyes Mauricio Omar s/Robo Simple”, en el N° 128965/2019, caratulado: “Reyes Mauricio Omar - Gelves Cinthia Elizabeth s/Robo en Grado de Ttva.” y en el Legajo N° 139241/2019, caratulado: “Reyes Mauricio Omar s/Robo Simple en Grado de Tentativa” y condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable de los delitos de robo

agravado por escalamiento en grado de tentativa, robo simple -2 hechos-, robo en grado de tentativa -4 hechos-, robo agravado por escalamiento, desobediencia a una orden judicial -2 hechos-, encubrimiento por receptación dolosa, hurto con escalamiento (Arts. 167 inc. 4 en relación al 163 inc. 4, 164, 239, 277 inc. 1 C, 163 inc. 4, 42, 45 y 55 del Código Penal), hechos cometidos el 29 de diciembre de 2018 en calle Salta N° 246, en perjuicio de Francisco Catalán -Leg. 137132/18-; el 24 de enero de 2019 en calle Alcorta N° 80, en perjuicio de Nicolás Clemente y de Antonio García -Leg. 128113/19-; el 10 de febrero de 2019 en calle Roca N° 1.144, en perjuicio de Cristian Quirós -128965/19-; el 30 de junio de 2019 en calle 12 de Septiembre y Candelaria, en perjuicio de Jorge Ferrari -Leg. 139241-; el 7 de julio de 2019 en calle Jubilados Neuquinos N° 833, en perjuicio de Gladis Beatriz Villalba -Leg. 140516-; el 12 de octubre de 2019 en calle Teniente Planas 2.500, en perjuicio de la Policía de la Provincia del Neuquén -Leg. 146068-; el 12 de octubre de 2019 en calle Violeta Parra de Nadia Soledad Páez -Leg. 149972-; el 29 de noviembre de 2019 en Mza. 25, Casa 8 del Barrio San Lorenzo, en perjuicio de Néstor Samuel Díaz -Leg. 150220-; el 25 de diciembre de 2019 en calle Pehuenches N° 785, en perjuicio de Lourdes Raymondí -Leg. 150063-; el de enero de 2020 en Mza. 10, Casa N° 1 del Pirker y Colibrí, en perjuicio de Moira Del Cali -Leg. 151269- y el cometido el 6 de enero de 2020 en calle San Martín N° 1.516, todos de Neuquén, en perjuicio de Héctor Barrio -Leg. 151437-. Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Legajo 140516: Conforme a la Declaración Jurada de fecha 04/08/2020, el encartado registra 166 días con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 140516/2019: Prisión preventiva desde el 20/02/2020 hasta el 17/04/2020 y prisión domiciliaria desde el 17/04/2020 hasta la fecha de la emisión de la DDJJ. De las actuaciones del legajo virtual, surge que se le dictó prisión preventiva en Audiencia del 20/02/2020 por el término de 2 meses. En Audiencia de fecha 17/04/2020, se dicta prisión preventiva domiciliaria por el término de 3 meses. En Audiencia de fecha 14/07/2020, se prorroga la prisión preventiva por el término de 1 mes, a contar desde el 17/07/2020. En Audiencia del 14/07/2020 se lo constituyó en detenido, ordenando se lo traslade a una Comisaría para que realice el plazo de 14 días y posteriormente ingrese a una Unidad de Detención a fin de continuar con la ejecución de la pena. Legajo 150963: El encartado registra un día de detención en la Cría. 17 en fecha 25/12/2019. Legajo 151269: Registra dos días de detención en Cría. 16 en fecha 01 y 02 de enero de 2020. Legajo 151437: Registra un día de detención en Cría. 3^{ra}. en fecha 06/01/2020. Legajo 127132: Registra un día de detención en Cría. 1^{ra}. en fecha 29/12/2018. Legajo 128113: Registra un día de detención en Cría. 2^{da}. en fecha 24/01/2019. Legajo 128965: Registra un día de detención en Cría. 1^{ra}. en fecha 10/02/2019. Legajo 139241: Registra un día de detención en Cría. 1^{ra}. en fecha 01/07/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho Reyes Mauricio Omar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 12/02/2024 a las 12.00 horas. 2) Mitad de condena el día: 12/02/2022. 3) Libertad condicional el día: 12/10/2022. 4) Libertad asistida el día: 12/11/2023. Neuquén, 15 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-09-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5723 de fecha 28/07/2020, dictada por la. Dra. Estefanía Sauli, la que se encuentra firme el 21/08/2020, se le impuso al condenado **Mariangel Araneda Leandro Maximiliano**, DNI 38.492.612, en acuerdo de partes, la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento condicional y Costas (Art. 268 y 270 C.P.P.), por resultar penalmente responsable de los delitos de robo en calidad de autor (dos hechos) en concurso real con robo simple en calidad de coautor (dos hechos, uno en tentativa), violación a las medidas de epidemias, robo agravado por tra-

tarse de un vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en calidad de autor; Arts. 164, 205, 167 inc. 4) que remite al agravante del 163 inc. 6), 42, 45 y 55 del Código Penal. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años y seis (6) meses las obligaciones de: 1) Fijar residencia; 2) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro meses; 3) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 4) No cometer delitos. Para el control de las reglas impuestas deberá realizar comparendos cuatrimestrales por ante la Dirección de Población Judicializada. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo de pena: Conforme a las actuaciones del Legajo Virtual N° 140036, el encartado registra dos días con medidas de coerción, desde el 15 al 16 de julio de 2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 26/01/2023. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 28/01/2023. Neuquén, 08 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-09-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 5774 de fecha 10/08/2020, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Soazo Richard Felipe**, DNI 41.438.977, la pena de 7 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo y la accesoria del Art.12 del C.P., accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de de los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo (5 hechos), atentado a la autoridad agravado por el uso de arma de fuego y portación ilegal de arma de fuego - de uso civil - en concurso real en calidad de coautor - autor (portación), previsto y reprimido en los Arts. 166 inc. 2, último párrafo, 237 y 238 inc. 1, 189 bis inc. 2, tercer párrafo, 55 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Soazo ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 142400 y 142399 desde el día 20/08/2019 hasta la fecha, sin recuperar la libertad y estando actualmente alojado en Comisaría 3 de la ciudad de Neuquén. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 18/08/2019 y 19/08/2019, Soazo Richard Felipe: Agotará la pena impuesta el día: 20/02/2027. Mitad de condena el día: 20/04/2023. Libertad condicional el día: 20/08/2024. Libertad asistida el día: 20/11/2026. Neuquén, 9 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-09-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que Por Sentencia de Responsabilidad N° 4998 de fecha 29/10/2019, Sentencia de Imposición de Pena N° 5241 de fecha 12/12/2019 y Sentencia de Impugnación N° 09/2020 de fecha 04/03/2020, las que se encuentran firmes el 22/06/2020, se le impuso al condenado **Ramírez Matías Rubén**, DNI 40.183.030, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y Costas del proceso, por resultar material y penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma en calidad de co-autor en grado de tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 166 inc. 2, 42 y 45 del Código Penal, por el hecho ocurrido el 06 de marzo de 2019, en compañía de otro sujeto aún no identificado, que fuera cometido en el local comercial sito en intersección de calles Galarza y Gob. Peri de esta ciudad, verdulería "Margarita", en perjuicio de la ciudadana Margarita Orellana Laime. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo. Computa un total de 65 días con medidas de coerción: Legajo 131023:

Conforme a la DD.JJ. de fecha 28/04/2020, no registra días con medidas de coerción. De las actuaciones de legajo virtual surge que el encartado registra dos días de detención en Cría. Tercera en fecha 06 y 07 de marzo de 2019. Según lo informado por la oficial Inspector Sepúlveda Alejandra, el encartado ingresó detenido en la Cría. 44 en fecha 13/08/2020. Según Oficio N° 4891/2020, el encartado ingresó a la Unidad de Detención N°11 en fecha 27/08/2020. Legajo 131235: De las actuaciones del legajo virtual surge que en Audiencia de fecha 09/03/2019, se le dictó prisión preventiva por el término de dos meses, en modalidad domiciliaria desde el 28/03/2019. En audiencia de fecha 10/05/2019, se le otorgó la libertad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 06/03/19, Ramírez Matías Rubén: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/06/2023. 2) Mitad de condena el día: 08/12/2021. 3) Libertad condicional el día: 06/02/2021. 4) Libertad asistida el día: 08/03/2023. Neuquén, 10 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-09-20

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 5728 de fecha 30/07/2020, dictada por el Dr. Gustavo Ravizzoli, la que se encuentra firme el 07/09/2020, se le impuso al condenado **Zurita Jonatan Andrés**, DNI 33.450.115, en acuerdo de partes, la pena de 4 meses de prisión de ejecución condicional, por resultar penalmente responsable del delito de robo simple en calidad de coautor, previsto y reprimido en los Arts. 164 y 45 del Código Penal, más las Costas del proceso (Arts. 268 y ss. del ritual). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años las obligaciones de: 1) Fijar domicilio, el que no podrá modificar o ausentarse del mismo sin previo aviso a la Autoridad Judicial; 2) No abusar de bebidas alcohólicas ni consumir estupefacientes; 3) Presentarse en la Dirección de Población Judicializada (a partir que se reanuden las actividades y atención en dicho organismo con motivo de la Declaración de Emergencia Sanitaria Nacional y Provincial por la declaración de pandemia Covid-19). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 28/07/2020, días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme a las actuaciones del legajo virtual, el encartado registra dos días de detención en Cría. 41, desde el 30 al 31 de octubre de 2019. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/11/2020. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 30/07/2022. Neuquén, 11 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 18-09-20

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Rosa Elena González, Secretaría a cargo de la Dra. Camila Fernández, con asiento en la calle Hipólito Irigoyen N° 2.056, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos: **“Díaz Sandra del Valle s/Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. N° 37096/19)**, emplaza a los Sres. Adán Jorge Adrian Águila, DNI N° 41.959.232 y Ariel Águila, DNI N° 26.996.173, a los fines que tomen intervención en el presente Expte., bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días en el Diario de mayor circulación de la ciudad de Plottier. Neuquén, ... de agosto de 2020. Fdo. Carlos Ariel Sacaba, Abogado.

1p 18-09-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Braian Agustín Rusconi Iral (DNI N° 40.182.396), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.yC. y 2340 del C.C.yC.), en autos caratulados: **“Rusconi Iral Braian Agustín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 59817/2019)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de agosto del 2020. Fdo. Zani Luciano.

1p 18-09-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Estefano Glorio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 57932/2019)**, cita a todos aquellos que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Glorio Estefano (DNI 7.298.994) y para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 18-09-20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén a cargo por subrogancia legal del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Albor José María Aguilera (DNI N° M4.859.567), para que se presenten a hacer valer sus derechos (Art. 2340 in fine del C.C.yC. y Art. 725 del C.P.C.yC.), en los autos caratulados: **“Aguilera Albor José María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 61345, Año 2020)**. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 21 de febrero de 2020. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-09-20

El Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cortez Jaime Ramón (DNI N° 11.545.518), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta días (30) días (Art. 725 del C.C.yC. y 2340 del C.C.yC.), en autos caratulados: **“Cortez Jaime Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70151/2020)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 1 de septiembre de 2020. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-09-20

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Kruise Arturo Niels, DNI N° 12.321.783, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Kruise Arturo Niels s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 70473, Año 2020)**, “Zapala, 3 de septiembre del año 2020. (...) Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. (...) Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 7 de septiembre de 2020. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 18-09-20

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: **(Expte. 70370/2020), “Gramajo Carlos A. s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Gramajo Carlos Alberto. Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de septiembre de 2020. Dr. Miguel Alejandro Sydiaha, Secretario. Fdo. Susana Andrea Dinamarca.

1p 18-09-20

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez en autos caratulados: **“Vidal Felo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 70237/2020)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Felo Vidal, DNI 7.298.845, para que los acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. “Zapala, 12 de agosto del año 2020. (...) Publíquense edictos (...)”. Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Juez. Secretaría, 04 de septiembre de 2020. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

3p 18, 25-09 y 02-10-20

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Gschwind Mario Rubén, DNI N° 10.680.142, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Gschwind Mario Rubén s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 70353, Año 2020)**. “Zapala, 24 de agosto del año 2020 (...). Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. (...) Fdo: Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 27 de agosto de 2020. Fdo. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 18-09-20

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: “**Álvarez Maximiliano s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 70333, Año 2020), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Álvarez Maximiliano. Publíquese por tres días. Secretaría, 28 de agosto de 2020. Fdo. Juan Martín López.

1p 18-09-20

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freyre, 2^{do}. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Labadie Danilo Rubén, DNI N° 2.311.928, Labadie Ana María, DNI N° 10.347.295 y Paganini Elda Rosa, DNI N° 715.353, en los autos caratulados: “**Labadie Danilo Rubén, Labadie Ana María y Paganini Elda Rosa s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 84943/2019), a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del C.P.C.yC.. Cutral-Có, 30 de julio de 2020. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela.

1p 18-09-20

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cárdenas Eduvina s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 540920/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Eduvina Cardenas, DNI N° 9.741.649, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2020. Diego Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana E. Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (Expte. 540761/2020), “**Marcos Nélide Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Nélide Noemí Marcos, DNI 4.490.103, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Neuquén, 3 de septiembre del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

Dr. Gustavo R. Belli, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (Expte. 540557/2020), “**García Rosana Estela s/Sucesión ab-intestato**”, EDILIB, cita y emplaza a herederos y acreedores, de la causante, Sra. García Rosana Estela, DNI 14.282.734, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de agosto del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Brown 155, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lagos Miguel Ángel, D.N.I 21.785.368, a efectos de que comparezcan en autos: **“Lagos Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 540790/2020)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, a los 19 días del mes de agosto de 2020. Diego Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

Reynals María Eliana Elizabet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Bengolea Anastasio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 540639/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bengolea Anastasio, D.I 6.932.427, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de septiembre del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Pastoriza Rolando Haroldo s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 540580/2020)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rolando Haroldo Pastoriza, DNI N° 11.339.681, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de agosto del año 2020. Diego Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Venegas González Clementina s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 519522/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Venegas González Clementina, D.I. 17.575.496, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de septiembre del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rosenfeld Elías s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 541016/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rosenfeld Elías, DNI 8.213.202, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre de 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vélez Mario Ramón s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 529232/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vélez Mario Ramón, D.I. 8.173.277, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de agosto del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Pelegrina Emilio Ricardo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 541119/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pelegrina Emilio Ricardo, DNI 7.575.139, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre de 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. María Eliana Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N°1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cruz Reinaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 353599/2007), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cruz Reinaldo, DNI 8.022.807, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 10 de septiembre de 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Álvarez Ercilio Clara s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 540649/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Álvarez Ercilio Clara, DNI 2.046.786, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre de 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Ávila Noelia Herminia s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte 540842/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ávila Noelia Herminia, D.I. 3.676.820, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de septiembre del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (Expte. 540914/2020), “**Franco José Alberto s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Franco José Alberto, DNI 22.275.848, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de septiembre del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Adrián s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 540595/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martínez Adrián, DNI 13.665.225, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de agosto del año 2020. Diego Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

García Fleiss Elizabeth, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: (Expte. 540594/2020), “**Requena Oscar Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Requena Oscar Alberto, DNI 4.619.393, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de agosto del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° XX, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. 540814/2020)**, “**Peiñepil Marcelina Teresa s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Peiñepil Marcelina Teresa, DNI 13.165.199, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2020. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

María Eliana E. Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. 529621/2020)**, “**Tamborindegui Gladys Beatriz s/Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Gladys Beatriz Tamborindegui, DNI 17.416.613, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de agosto del año 2020. Diego G. Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **(Expte. 526047/2019)**, “**Cazayous Raúl y Otra s/ Sucesión ab-intestato**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Cazayous Raúl, D.N.I. 7.393.927 y Montelpare Diana Graciela, D.N.I. 5.750.652, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de agosto del año 2020. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. María Eliana Elizabeth Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Otero Griselda María s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. N° 540439/2020)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Griselda María Otero, DNI 4.609.614, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 07 de agosto de 2020. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rebolledo Sebastián s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 540345/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rebolledo Sebastián, DNI 7.303.778, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de septiembre del año 2020. Diego Troitiño, Funcionario Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 18-09-20

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Echeveste Leonardo Fabián s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 526811/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Leonardo Fabián Echeveste, DNI N° 18.199.765, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 20 de febrero del 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria Oficina Judicial Civil.

1p 18-09-20

AVISOS

Transferencia de Fondo de Comercio

En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social Turismo Aliwe SRL, CUIT 30-71235423-9, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad del Legajo 15634 del Rubro Agencia de Viajes y Turismo, con el nombre de Sur y Viajes Austral EVyT, situada en la calle San Juan 90, Barrio Los Canales de la ciudad de Plottier, a favor de la Sra. Mariela Judith Gallo, DNI 22.767.097, con domicilio comercial calle Alberdi 110, Local 7 de la ciudad de Neuquén. Reclamos de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

1p 18-09-20

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace transferencia al Sr. Luis Dionisio García de la Licencia Comercial N° 25.003. R. Social: Oscar Edgardo Candia del Sr. Oscar Edgardo Candia.

1p 18-09-20

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Decreto Municipal Sintetizado Año 2020

1877 - Prorroga de manera preventiva y con carácter excepcional por el término de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de su fecha de vencimiento de las Licencias Nacionales y Municipales de Conducir, cuyos vencimientos operen entre el 16 de febrero y el 15 de septiembre de 2020 inclusive.

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00 vía mail. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO**RECUERDE:**

Según Resolución N° 203/02 para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**SIN EXCEPCIÓN****SUMARIO**

Edición de 40 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

3246 - Instituye el 10 de abril como Día Provincial de la Radiofonía.

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 5 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 7 a 39

Normas Legales - Pág. 40

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.

